

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos tejas cerámicas fabricadas por «Cerámicas del Ter, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Valencia-Ademuz, kilómetro 2, La Poblá de Vallbona (Valencia), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica mixta de 415 x 260. Modelos: Romana roja, Romana marrón y Romana roja envejecida.

Teja cerámica mixta de 405 x 250. Modelos: Romana blanca y Romana blanca envejecida.

Teja cerámica mixta de 425 x 260. Modelos: Nórdica roja y Nórdica marrón.

Teja cerámica mixta de 442 x 284. Modelos: Levantina roja y Levantina roja envejecida.

Teja cerámica plana de 440 x 253. Modelos: Roja, Marrón y Roja envejecida.

Teja cerámica plana de 435 x 250. Modelos: Blanca y Blanca envejecida.

Teja cerámica plana de 445 x 265. Modelos: Alicantina roja, Alicantina marrón y Marsella roja.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de las tejas cerámicas en posesión de Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 23 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) a los productos de tejas cerámicas fabricadas por «Cerámicas del Ter, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Valencia-Ademuz, kilómetro 2, La Poblá de Vallbona (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

1383 *ORDEN de 13 de enero de 1997 por la que se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por prefabricados de «Escayola Valls, Sociedad Anónima» en su factoría de Vallfogona, de Balaguer (Lleida).*

Los prefabricados de yeso fabricados por «Prefabricados de Escayolas Valls, Sociedad Anónima», en su factoría de Vallfogona de Balaguer (Lleida), tiene concedido el Sello INCE, por Orden de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos fabricados por «Prefabricados de Escayola Valls, Sociedad Anónima», en su factoría de Vallfogona de Balaguer (Lleida), con las siguientes denominaciones:

Placa de escayola para techos de entramado oculto con junta aparentes de dimensiones nominales:

600 x 600 x 33 milímetros. Marca comercial: «Valls» y «Valls Machimbrado».

Placa de escayola para techos desmontables de entramado visto de dimensiones nominales:

595 x 595 x 18 milímetros. Marca comercial: «Valls».

Placa de escayola para techos desmontables de entramado visto de dimensiones nominales:

1.195x595x19 milímetros. Marca comercial: «Valls».

Plancha lisa de escayola para techos continuos de dimensiones nominales:

1.055x601 milímetros. Marca comercial: «Valls».

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilitar su localización en posesión del Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), a los productos fabricados por «Prefabricados de Escayola Valls, Sociedad Anónima», en su factoría de Vallfogona de Balaguer (Lleida).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

1384 *ORDEN de 13 de enero de 1997 por la que se retira el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Española de Yesos y Arcillas, Sociedad Limitada» (EYESA), en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza).*

Por Orden de 4 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 18) fue concedido el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Española de Yesos y Arcillas, Sociedad Limitada» (EYESA), en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Habiéndose producido cambio de razón social de la factoría, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a los productos fabricados por «Española de Yesos y Arcillas, Sociedad Limitada» (EYESA), en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

1385 *ORDEN de 13 de enero de 1997 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos, cara vista, fabricados por «Hermanos Ortiz Bravo, Sociedad Anónima», en su factoría de Pantoja (Toledo).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las Disposiciones Regulatorias Generales del Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos, cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer: